

Tipo de Norma: Instructivo.

Nombre: Instructivo de Dedicación Académica del Personal Académico.

Código: VAC_IN_6_V1_2026.

Macroproceso: Docencia.

Proceso: Creación de carreras y programas Académicos.

Responsable: Vicerrectorado Académico.

Fecha	Versión	Cambios realizados
04/02/2026	V1	- Expedición del Documento. - Se deroga el Instructivo para la Asignación de Dedicación Académica al Personal Académico de la UTPL (VIN_IN_6_2020_V3_2024).
Registro de gestión//		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Ph. D. María Isabel Loaiza Aguirre	Directora de Innovación, Formación y Evaluación Docente
Elaboración	Ph. D. Pablo Vicente Torres Carrión	Director de Investigación
Proponente	Ph. D. Cristina Díaz de la Cruz	Vicerrectora Académica/Subrogante
Proponente	Ph. D. Diana Elizabeth Rivera Rogel	Vicerrectora de Investigación
Revisión	Mgtr. Juan Carlos Román Toscano	Abogado/ Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph. D. Santiago Acosta Aide	Rector
Registro manifestación de conformidad		
	Nombres y apellidos	Cargo
	Mgtr. María Rosa Romero Jarre	Directora de Recursos Humanos
	Ph. D. José María Sierra Carrizo	Vicerrector Administrativo

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph. D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



Código: VAC_IN_6_V1_2026

INDÍCE

1. GLOSARIO	2
2. DESARROLLO	2
TÍTULO I: Aspectos Generales.	2
TÍTULO II: Distribución de la Dedicación Académica por Perfiles.	5
TÍTULO III: Asignación de Actividades de Docencia.	10
Capítulo I: Horas de Clase/aula/tutoría.....	11
Capítulo II: Trabajos de Integración Curricular o Titulación.	13
Capítulo III: Estimación de Actividades como Horas de Clase/Aula/Tutoría.	14
Capítulo IV: Actividades para Completar las Actividades de Docencia.....	15
TÍTULO IV: Asignación especial de dedicación académica.....	15
DISPOSICIONES GENERALES.	16
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	16
3. ANEXOS	18
ANEXO 1: Tabla de Valoración de Actividades y Resultados de Investigación/Vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento).....	18
ANEXO 2: Dedicación Académica para Tercer Nivel (Presencial) y Cuarto Nivel (Todas las Modalidades).....	24
ANEXO 3: Dedicación Académica para Prácticum Modalidad Presencial.....	26
ANEXO 4: Dedicación Académica para Prácticum de la Carrera de Medicina: Externado e Internado.....	26
ANEXO 5. Dedicación Académica para Prácticum 4 Modalidad Presencial.....	27
ANEXO 6. Dedicación Académica para Prácticum 1, 2, 3, Modalidad a Distancia y en Línea	27
ANEXO 7. Dedicación Académica para Prácticum 4 Modalidad a Distancia y en Línea	27
ANEXO 8. Dedicación Académica para Cursos de la Unidad de Titulación Especial – UTE	28
ANEXO 9. Dedicación Académica de la Unidad de Titulación Especial — Posgrados	29
ANEXO 10: Conflicto de Intereses	29

1. GLOSARIO

N/A

2. DESARROLLO

INSTRUCTIVO DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UTPL

TÍTULO I: Aspectos Generales.

Artículo 1.- Objeto.- El presente Instructivo tiene por objeto regular la dedicación académica del personal académico de la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), considerando las necesidades institucionales y la normativa vigente, en especial el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), así como la normativa interna y los lineamientos institucionales de la UTPL.

Artículo 2.- Ámbito. - Este instructivo es de aplicación obligatoria para todo el personal académico de la Universidad Técnica Particular de Loja.

Artículo 3.- Dedicación académica del personal académico. - La dedicación académica del personal académico de la UTPL constituye la distribución de las horas de labor semanal que realiza el docente entre las actividades propias de su función, de acuerdo con su régimen de dedicación que puede ser parcial, de medio tiempo o tiempo completo.

Estas actividades se agrupan en docencia, investigación y vinculación con la sociedad, en consonancia con las funciones sustantivas de la educación superior establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior y la normativa vigente, las mismas que podrán complementarse, cuando corresponda, con actividades de gestión educativa.

Artículo 4.- Actividades de docencia. - Para la aplicación del presente instructivo y la adecuada asignación de la dedicación correspondiente a las actividades de docencia, en la UTPL se aplica la siguiente distribución:

- 1) **Horas de clase/aula/tutoría (C/A/T):** son aquellas que el personal académico dedica en las carreras o programas a las siguientes actividades:
 - a) **Modalidad presencial:** clases impartidas, sean de carácter teórico o práctico, por el personal académico como docente responsable de una asignatura o módulo, tutorías presenciales o sincrónicas;
 - b) **Modalidades a distancia y en línea:** actividades síncronas; asincrónicas; y otras actividades presenciales o virtuales realizadas por docentes responsables o tutores en horario predeterminado; y,
 - c) **Modalidad híbrida:** Se aplica las definiciones de las modalidades presencial y en línea según corresponda.
- 2) **Horas de otras actividades de docencia:** se entenderá como parte de las otras actividades de docencia las siguientes:
 - a) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
 - b) Diseñar y elaborar material didáctico, plan docente o syllabus, entre otros;
 - c) Diseñar y elaborar textos;
 - d) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales;
 - e) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
 - f) Llevar a cabo la dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías preprofesionales;
 - g) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;

- h) Efectuar la dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título;
- i) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- j) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- k) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- l) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- m) Las demás que defina la universidad en su normativa interna.

Artículo 5.- Actividades de investigación y vinculación con la sociedad. - Para efectos de la aplicación de este instructivo se consideran actividades de investigación y vinculación con la sociedad todas aquellas previstas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, incluyendo las de innovación y transferencia de conocimientos, determinadas por el Vicerrectorado de Investigación. En adelante, con el objetivo de simplificar la terminología de este documento, estas actividades se agruparán bajo el término de “investigación/vinculación” (I/V).

El personal académico podrá distribuir las horas asignadas a actividades de investigación/vinculación entre las distintas opciones posibles, siempre que las investigaciones, productos o resultados obtenidos sean pertinentes; sean concordantes con las líneas de investigación institucionales; respondan a los intereses institucionales y los del docente; y, que estén alineados a la misión, visión, fines, objetivos y planificación institucional y contribuyan a su cumplimiento. No obstante, para efectos de verificación del cumplimiento de las horas asignadas en estas actividades, el personal académico deberá cumplir anualmente con los siguientes “Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación”.

- 1) **Puntaje mínimo de actividades y resultados:** cada miembro del personal académico, en función de su categoría docente y del número de horas asignadas a actividades de investigación/vinculación, deberá alcanzar un puntaje mínimo en el resultado anual de medición de actividades y resultados de investigación/vinculación.
- 2) **Productos meta per cápita:** dentro de las actividades de investigación/vinculación, el personal académico deberá cumplir un número determinado de productos con características específicas, denominados “Productos Meta Per cápita”, en función del número de horas asignadas a este tipo de actividades.

Los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación, dependiendo del número de horas asignadas a las actividades de investigación/vinculación, serán los establecidos a continuación:

Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación

Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación			
Horas Investigación/Vinculación	Categoría Docente **	Puntaje Mínimo de actividades y resultados I/V	Productos Meta Per Cápita ***
32 horas*	Principal	71	Tres productos entre las siguientes opciones: a) Primer autor UTPL de un artículo SJR/JCR Q1 o Q2; b) Primer inventor o autor de: Propiedad Industrial (Patente, modelo de utilidad o diseño industrial); O la transferencia efectiva (contrato/licencia firmada) de cualquiera de estos derechos de propiedad industrial registrados a nombre de la UTPL a un tercero para su explotación comercial.
	Agregado	53	

	Auxiliar	36	c) Primer autor UTPL de libro con revisión de pares externo. d) Ponente/Expositor en bienal internacional.
24 horas*	Principal	53	Un producto/resultado entre las siguientes opciones: a) Primer autor UTPL de un artículo SJR/JCR Q1 o Q2; e) Primer inventor o autor de: Propiedad Industrial (Patente, modelo de utilidad o diseño industrial); O la transferencia efectiva (contrato/licencia firmada) de cualquiera de estos derechos de propiedad industrial o intelectual, registrados a nombre de la UTPL a un tercero para su explotación comercial. b) Primer autor UTPL de libro con revisión de pares externo. c) Ponente/Expositor en bienal internacional.
	Agregado	40	
	Auxiliar	27	
12 horas	Principal	27	Un producto/resultado entre las siguientes opciones: a) Primer autor UTPL en artículo indexado SJR/JCR (cualquier cuartil) b) Primer inventor o autor UTPL de Propiedad industrial (secreto industrial), o Propiedad Intelectual (Software registrado como derecho de autor), presentados ante la Autoridad competente). c) Ponente/Expositor en bienal nacional
	Agregado	20	
	Auxiliar	13	
8 horas	Principal	18	Un producto/resultado entre las siguientes opciones: a) Primer autor UTPL en artículo indexado en bases de datos regionales (tabla CACES). b) Primer autor UTPL de capítulo de libro revisado por pares (no libro de actas de congreso). c) Primer inventor o autor de un registro de Propiedad Industrial o Propiedad intelectual de cualquiera de las categorías expuestas en el Anexo 1 , sección 5.5. d) Primer autor de obra relevante de producción artística u obra creativa de carácter artístico (que no consta en apartados anteriores).
	Agregado	13	
	Auxiliar	9	

* Para los perfiles de 32 y 24 horas de investigación, el docente además debe cumplir con una calificación equivalente a "A" en la evaluación integral del componente de docencia en el período de evaluación integral inmediato anterior, conforme los parámetros establecidos por el Vicerrectorado Académico.

** Para el personal académico no titular se tendrá como homólogas las siguientes categorías:

- a) Auxiliar equivale a docente ocasional 1 y 2.
- b) Agregado equivale a docente ocasional 3.

c) Principal equivale a docente ocasional 4.

*** Para artículos indexados Scopus/WOS se podrá considerar el autor de correspondencia en lugar del primer autor UTPL, bajo solicitud expresa de los docentes.

Artículo 6.- Actividades de gestión educativa. – El personal académico, en los casos que la UTPL lo requiera, podrá cumplir actividades de gestión educativa, también denominada gestión educativa superior, de forma adicional a sus actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, propias de su labor docente. Para este efecto se tendrá como actividades de gestión educativa las señaladas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, así como el desempeño de las funciones de:

- 1) Autoridades ejecutivas, académicas y ejecutivas de apoyo académico establecidas en el Estatuto Orgánico;
- 2) Responsables de unidades de apoyo rectoral;
- 3) Cargos o funciones establecidos en las estructuras organizacionales de los vicerrectorados, direcciones generales y unidades de apoyo rectoral;
- 4) Directores de departamento o instituto de las facultades;
- 5) Miembros de equipos de calidad;
- 6) Otros que se establezcan en las estructuras organizacionales aprobadas en la normativa interna.

Las actividades de gestión educativa abarcan las actividades de gestión académica y administrativa que realiza el personal académico como parte de sus funciones.

TÍTULO II: Distribución de la Dedicación Académica por Perfiles.

Artículo 7.- Distribución de la dedicación académica por perfiles. - La dedicación académica del personal académico de la UTPL a las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa, se distribuirá en función de perfiles docentes, en los que cada docente podrá ubicarse teniendo como base el cumplimiento de los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación del año inmediato anterior al periodo de asignación, considerando todas las actividades y resultados de investigación con corte hasta el 31 de diciembre.

Cada perfil tendrá asignado un número de horas para las actividades de docencia, investigación/vinculación y gestión educativa, cuando corresponda, sin perjuicio de ello la universidad podrá incrementar el tiempo de dedicación a las actividades de docencia a los docentes, según las necesidades institucionales, sin que implique un cambio de perfil y siempre el incremento se encuentre dentro del límite de carga horaria dispuesta por el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior,

Artículo 8.- Perfiles docentes. – La universidad contará con los perfiles docentes de: docente investigador gestor; docente investigador; y, docente. Las horas de dedicación académica a las actividades de docencia, investigación/vinculación y gestión educativas de cada perfil serán los detallados a continuación:

1. **Perfil Docente Investigador Gestor:** Corresponde a los docentes que desarrollan actividades de gestión educativa adicionales a sus actividades de docencia e investigación/vinculación. Este perfil abarcará a todas las autoridades y funcionarios con actividades de gestión educativa.

1.1. Autoridades y funcionarios.

Cargo	Horas Docencia (C/A/T + Otras actividades)	Horas Investigación/ Vinculación	Horas Gestión Educativa
1) Rector y vicerrectores.	4		36
2) Autoridades académicas (Decanos, vicedecanos, directores y subdirectores de Unidad Académica).	8	8	24
3) Directores generales, Procurador Universitario y Secretario General. 4) Directores, coordinadores generales, coordinadores y gerentes de vicerrectorados. 5) Coordinadores generales de direcciones generales. 6) Directores de unidad de apoyo rectoral. (CALED). 7) Responsables de espacios de prácticas preprofesionales (Coordinadores de consultorios Jurídico y Psicológico).	8	8	24
8) Directores de departamentos y director de ILFAM. 9) Docentes con actividades de gestión académica vinculadas a los vicerrectorados y coordinadores de direcciones generales.	12	8	20
10) Docentes de direcciones generales (incluye titulares de cátedra UNESCO) y unidades de apoyo rectoral (CALED). 11) Docentes de espacios de prácticas preprofesionales (Consultorios Jurídico y Psicológico). 12) Director Escuela de Negocios EDES.	16	8	16

1.2. Directores y subdirectores de carrera y programa de posgrado.

Cargo	Número de estudiantes	Horas Docencia (C/A/T + Otras actividades)	Horas Investigación/ Vinculación	Horas Gestión Educativa
Directores y subdirectores de carreras *	Hasta 400	18	8	14
	401 a 900	16	8	16
	901 a 1600	14	8	18
	1601 a 3000	12	8	20
	3001 a 5000	10	8	22

	5001 o más	8	8	24
Directores de especializaciones (No aplica a especializaciones médicas)	Hasta 24 (1 paralelo)	26	8	6
	25 a 40 (1 paralelo)	24	8	8
	41 a 80 (2 paralelos)	22	8	10
	81 a 120 (3 paralelos)	20	8	12
	121 a 160 (4 paralelos)	18	8	14
	161 o más (5 o más paralelos)	16	8	16
Directores de maestrías	Hasta 24 (1 paralelo)	24	8	8
	25 a 40 (1 paralelo)	22	8	10
	41 a 80 (2 paralelos)	20	8	12
	81 a 120 (3 paralelos)	18	8	14
	121 a 160 (4 paralelos)	16	8	16
	161 o más (5 o más paralelos)	14	8	18
Directores de maestrías (medio tiempo)	Hasta 40 (1 paralelo)	10	-	10
	41 a 80 (2 paralelos)	8	-	12
	81 a 120 (3 paralelos)	6	-	14
	121 o más (4 o más paralelos)	4	-	16
Directores de especialidades médicas (tiempo completo)	No se considera	18	8	14
Directores de especialidades médicas (medio tiempo)	No se considera	6	-	14
Directores de doctorados	No se considera	12	8	20

* En las carreras del campo específico de la salud que cuenten con internado rotativo se asignará la dedicación del perfil con cuatro horas de gestión educativa adicionales a las que le correspondan según el número de estudiantes.

1.3. Equipos de calidad.

1.3.1. Los miembros de los equipos de calidad tendrán una asignación de horas de gestión educativa, en función del número de estudiantes y número de integrantes del equipo. Estas

horas serán consideradas como parte de las horas de docencia en el perfil de docente investigador asignado a cada docente.

- 1.3.2. El número de estudiantes matriculados se calculará considerando un promedio de los periodos académicos ordinarios ejecutados en el último año académico antes del periodo de la asignación. En los casos de la oferta de reciente creación el Vicerrectorado Académico establecerá los parámetros que permitan realizar este cálculo.
- 1.3.3. Los equipos de calidad tendrán un número mínimo de dos (2) integrantes, incrementándose en función del número de estudiantes matriculados.
- 1.3.4. En las carreras de tercer nivel se conformará un equipo de calidad por cada carrera en función del número de estudiantes, pudiendo incrementarse un integrante en los casos de las carreras que son bimodales, conforme el siguiente cuadro:

Nro. estudiantes Matriculados	Horas semanales de gestión educativa	Nro. Integrantes Equipo de Calidad	Nro. Integrantes Equipo de Calidad Carreras Bimodales
1 a 400	4	2	3
401 a 900	8	2	3
901 a 5000	8	3	4
5001 en adelante	8	4	5

- 1.3.5. En los programas de cuarto nivel se conformará un equipo multidisciplinario por cada facultad, en función del número de estudiantes matriculados en sus programas, conforme al siguiente cuadro:

Facultad	Horas Semanales de Dedicación por Docente	Nro. Integrantes Equipo de Calidad
F. Ciencias Exactas y Naturales	4	2
F. Ingeniería y Arquitectura	4	3
F. Ciencias Económicas y Empresariales	4	5
F. Ciencias Jurídicas y Políticas	4	5
F. Ciencias de la Salud	4	3
F. Ciencias Sociales, Educación y Humanidades	4	6

- 1.3.6. El Vicerrectorado Académico mantendrá un registro actualizado del número de integrantes de los equipos de calidad de carreras y programas de posgrado.
- 1.3.7. La designación o remoción de los miembros de los equipos de calidad deberá realizarse oportunamente, siendo responsabilidad del decano o director de unidad académica realizar el proceso correspondiente según la normativa institucional.

2. **Perfil Docente Investigador:** Este perfil integra al personal académico que equilibra su labor entre las actividades de docencia y de investigación/vinculación.

Perfil	Horas Docencia (C/A/T + Otras actividades)	Horas Investigación/ Vinculación	Total
Docente Investigador	8	32	40
	16	24	40
	28	12	40
	32	8	40

- 3. Perfil Docente:** En este perfil consta el personal académico que tiene a cargo únicamente actividades de docencia y tiene dedicación de medio tiempo (20 horas) o tiempo parcial (hasta 19 horas).

Perfil	Horas Docencia (C/A/T + Otras actividades)	Horas Investigación/Vinculación	Total
Docente (Medio tiempo)	20	0	20
Docente (Tiempo parcial)	De 2 a 19	0	De 2 a 19

Artículo 9.- Puntaje y notificación del perfil. - El Puntaje de Actividades y Resultados Investigación/Vinculación y el cumplimiento de los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación del personal académico; y, consecuentemente la ubicación en los perfiles docentes, será notificado por el Vicerrectorado Académico y de Investigación.

Para el cálculo del Puntaje de Actividades y Resultados Investigación/Vinculación se aplicará la “Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación/vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento)”, que consta en el [Anexo 1](#), en la que se detalla la valoración y especificaciones de cada ítem de investigación/vinculación. Esta Tabla podrá ser actualizada y sus cambios o adecuaciones se deberán reflejar en este instructivo.

La ubicación del personal académico será notificada de conformidad a la planificación establecida por el Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Académico; entrando en vigor desde el 01 de abril por un periodo de vigencia de 12 meses. Durante este tiempo no se podrá realizar cambios de perfil, a excepción de los casos del personal que asuma o sea removido de cargos de dirección o gestión académica establecidos en el perfil de Docente Investigador Gestor.

Una vez recibida la notificación, el docente tendrá un máximo de tres (3) días laborables para presentar su solicitud de reconsideración al Vicerrectorado de Investigación, debidamente fundamentada y con las evidencias que permitan a dicha dependencia emitir una respuesta. El Vicerrectorado de Investigación notificará los resultados finales a la Dirección de Recursos Humanos, para su archivo en el expediente de cada colaborador, con copia al Vicerrectorado Académico.

El personal docente que inicie sus labores en la universidad será ubicado en el perfil que le corresponda de acuerdo con sus resultados de investigación, para este efecto y de forma excepcional, se podrá tomar en cuenta los resultados de investigación de los ítems que no tengan filiación a la UTPL, proceso que estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Académico, que podrán adoptar formalmente las medidas pertinentes para resolver dudas o inconvenientes sobre este proceso. En caso de no tener investigación previa se le asignará el perfil de 32 horas de docencia y 8 horas de investigación.

Artículo 10.- Perfil durante subrogación y licencias. - Cuando un miembro del personal académico, por cualquier motivo, subrogue a uno de los docentes que tiene asignado un perfil de Docente Investigador Gestor mantendrá el perfil que le corresponde según sus resultados de investigación/vinculación, sin embargo, si el encargo o subrogación es por un periodo igual o mayor a 120 días, se le asignará la dedicación correspondiente al perfil de Docente Investigador Gestor al que está remplazando.

Los beneficios administrativos y financieros que corresponden por el encargo o subrogación se aplicarán según lo establece la normativa interna expedida para tal efecto.

Artículo 11.- Perfil por terminación, cese o cambio de funciones. – El personal académico del perfil Docente Investigador Gestor, al momento de dejar sus funciones para integrarse a las labores

académicas, mantendrá la dedicación del perfil asociado al cargo en el que termina o cesa sus funciones, hasta el nuevo periodo de asignación; momento en que se le asignará el perfil en función de su Puntaje de Actividades y Resultados Investigación/Vinculación y el cumplimiento de los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación, salvo excepción aprobada Vicerrectorado Académico y de Investigación.

Cuando un miembro del personal académico con perfil Docente Investigador Gestor, cambie de funciones de gestión educativa, el docente continuará con su perfil y por ende su asignación de actividades de docencia hasta la culminación de los periodos académicos en ejecución al momento del cambio, luego de lo cual surtirá efecto el nuevo perfil que le corresponda.

Artículo 12.- Dedicación académica de docentes tiempo completo que están en la etapa final del doctorado. - La asignación de la dedicación académica al personal académico del perfil Docente Investigador, que se encuentre con un avance de al menos el 80% del programa de doctorado oficialmente autorizado por la universidad a través del Comité de Apoyo a la Formación del Personal Académico, únicamente durante el tiempo que le falte por concluir el doctorado, podrá beneficiarse de la asignación del perfil inmediato con un mayor número de horas de investigación. En este caso el docente se obliga a cumplir con los resultados de investigación/vinculaciones correspondientes al perfil asignado.

Para la aplicación de esta disposición, cada docente deberá realizar su solicitud de asignación de dedicación con este particular hasta el 30 de noviembre previo al periodo de asignación y notificación del perfil. Esta solicitud se realizará con el visto bueno del director de departamento correspondiente.

Esta asignación se hará efectiva siempre que el docente cumpla con lo siguiente:

- 1) Demuestre un avance de al menos el 80% de su programa de doctorado, el cual será verificado con el aval de su tutor.
- 2) El avance sea adecuado, conforme al porcentaje esperado, contado desde el inicio de su programa.
- 3) No supere el tiempo máximo de duración de estudios determinado en el Instructivo de Apoyo a la Formación en Estudios de Doctorado (PhD) y Estancias de Investigación Posdoctorales al Personal Académico de la UTPL.

Artículo 13.- Efecto del cambio de perfil. – En los casos que, por cualquier motivo, el perfil de un miembro del personal académico se modifique o sufra cualquier tipo de cambio, el docente continuará con su perfil y por ende su asignación de actividades de docencia hasta la culminación de los periodos académicos en los que se desarrollan las asignaturas o módulos, teniendo como regla general que no se podrá reducir la asignación académica por ningún motivo antes del fin de dichos periodos.

TÍTULO III: Asignación de Actividades de Docencia.

Artículo 14.- Asignación de las Actividades de Docencia. – La asignación de las actividades de docencia que forman parte de la dedicación académica se realizará a todo el personal académico y en ella se contemplarán las asignaturas o módulos a cargo del docente, incluyendo el número de paralelos, los periodos académicos, niveles y modalidades de estudio; y, se realizará antes del inicio de cada periodo académico ordinario o extraordinario.

Para esta asignación se considerarán las horas de docencia según el perfil del docente, tomando en cuenta que ningún profesor podrá dictar más de tres diferentes asignaturas, módulos, cursos o sus equivalentes, salvo excepciones puntuales propuestas por el director de carrera o programa, aprobadas por el decano o director de unidad académica correspondiente, y puestas a conocimiento del Vicerrectorado Académico.

Artículo 15.- Prelación de las Actividades de Docencia. - Para la asignación de las actividades de docencia del personal académico se tendrá el siguiente orden de prelación en virtud del nivel de estudio al que corresponde cada actividad: tercer nivel de grado; cuarto nivel; y, finalmente tercer nivel técnico tecnológico.

Este orden de prelación aplica para la asignación de asignaturas o módulos, trabajos de integración curricular o titulación, designación como docente responsable de la asignatura o módulo, y demás que puedan desarrollarse.

La asignación de las asignaturas de Prácticum/GP 1, 2, 3 y sus subdivisiones en modalidad presencial, debe hacerse de forma prioritaria para docentes a tiempo completo, luego a docentes de medio tiempo y finalmente a docentes a tiempo parcial, y deberán asignarse como parte de sus actividades normales de docencia y luego como parte de la asignación académica adicional.

Artículo 16.- Notificación de Asignación de Actividades de Docencia. – La notificación de asignación de las actividades de docencia estará a cargo del director de carrera o programa correspondiente, quien contará con el apoyo administrativo necesario. Esta notificación se realizará en la forma y por los medios establecidos para el efecto por el Vicerrectorado Académico.

Una vez recibida la notificación, el docente en un tiempo máximo de tres (3) días laborables podrá solicitar la reconsideración de la asignación al director que la emitió, esta solicitud debe ser debidamente fundamentada y con las evidencias que permitan a dicha dependencia emitir una respuesta.

Artículo 17.- Cambios en actividades de docencia. – La distribución de las horas de clase/aula/tutoría y de otras actividades de docencia; número de trabajos de integración curricular o titulación; y, demás particularidades de las actividades de docencia podrán ser ajustadas de acuerdo con las necesidades institucionales en cualquier momento, debiendo contemplarse en la presente normativa, conforme lo señala el Reglamento de Gestión de Normativa Institucional.

Capítulo I: Horas de Clase/aula/tutoría

Artículo 18.- Dedicación académica a tiempo completo. – Considerando que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece que el docente deberá dedicar por cada hora de clase/aula/tutoría que imparta, hasta una hora semanal a las demás actividades de docencia, mientras el mínimo corresponde al 60 % de estas horas y en el nivel técnico tecnológico al 40 %, la asignación de estas horas de actividades de docencia se realizará bajo los siguientes parámetros:

- 1) **Modalidad presencial - Tercer nivel:** Por cada hora de aula/clase/tutoría se contabilizará el 67 % de este tiempo para las demás actividades de docencia, es decir una relación de las dos terceras partes de la hora de aula/clase/tutoría, en concordancia con el [Anexo 2](#).
- 2) **Modalidad a distancia y en línea - Tercer nivel (16 semanas):**
 - a) **Asignación académica docente responsable:** Semanalmente se contabilizarán 2 horas de aula/clase/tutoría y 4 horas de otras actividades de docencia, dando un total de 6 horas de dedicación completa por el primer paralelo asignado. A partir del segundo paralelo de la misma asignatura, se contabilizará 2 horas de aula/clase/tutoría por cada paralelo adicional.
 - b) **Asignación académica docente tutor:** Semanalmente se contabilizarán 2 horas de aula/clase/tutoría, más 2 horas de otras actividades de docencia (preparación), dando un total de 4 horas de dedicación completa para el primer paralelo asignado. A partir del segundo paralelo del mismo componente, se le asignará 2 horas de aula/clase/tutoría por cada paralelo adicional.

Función docente	Horas Asignadas por el primer paralelo		Total horas
	Clase/aula/tutoría *	Otras actividades de docencia (Incluye preparación)	
Responsable	2	4	6
Tutor	2	2	4
* A partir del segundo paralelo se asignarán 2 horas de aula/clase/tutoría por cada paralelo adicional de la misma asignatura o módulo.			

3) Modalidad en línea - Tercer nivel (8 semanas):

- a) **Asignación académica docente responsable:** Semanalmente se contabilizarán 3 horas de aula/clase/tutoría y 6 horas de otras actividades de docencia, dando un total de 9 horas de dedicación completa por el primer paralelo asignado. A partir del segundo paralelo de la misma asignatura, se contabilizará 3 horas de aula/clase/tutoría por cada paralelo adicional.
- b) **Asignación académica docente tutor:** Semanalmente se contabilizarán 3 horas de aula/clase/tutoría, más 3 horas de otras actividades de docencia (preparación), dando un total de 6 horas de dedicación completa para el primer paralelo asignado. A partir del segundo paralelo del mismo componente, se le asignará 3 horas de clase/aula/tutoría por cada paralelo adicional.

Función docente	Horas Asignadas por el primer paralelo		Total horas (8 semanas)	Asignación para considerar en 16 semanas
	Clase/aula/tutoría (8 semanas)*	Otras actividades de docencia (8 semanas)		
Responsable	3	6	9	4,5
Tutor	3	3	6	3

* A partir del segundo paralelo se asignarán 3 horas de clase/aula/tutoría por cada paralelo adicional de la misma asignatura o módulo (1,5 hora adicional para 16 semanas).

4) Cuarto nivel:

- a) **Modalidad en línea/híbrida:** Por cada hora del componente de aprendizaje en contacto con el docente, se contabilizará una hora y media (1,5) para el docente responsable y una (1) hora para el docente tutor en otras actividades de docencia.
- b) **Modalidad presencial:** Por cada hora del componente en contacto con el docente se contabilizará el 67% de este tiempo para otras actividades de docencia.

5) Nivel técnico tecnológico: Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Asignación de docentes responsables: Se establece la siguiente distribución, según cada modalidad:

a) Modalidad presencial:

Función docente	Total de créditos	ACD	APE	Otras actividades de docencia: (ACD+APE)*0.4	Aplicado a 8 semanas	Asignación para considerar en 16 semanas
Responsable	3 y 4	3	1	1,6	5,6	2,8
Tutor	3 y 4	1	7	3,2	11,2	5,6

Nota: Si el docente responsable asume la función de tutor se asigna la suma de las cargas.

b) Modalidad en línea:

Función docente	Horas de docencia por semana: Tutoría (8 semanas)	Otras actividades de docencia (8 semanas)	Total horas: aplicado a 8 semanas	Asignación para considerar en 16 semanas
-----------------	---	---	-----------------------------------	--

Responsable (primer paralelo*)	4	8	12	6
Tutor (primer paralelo*)	4	2	6	3
* A partir del segundo paralelo se asignarán 4 horas de clase/aula/tutoría por cada paralelo adicional de la misma asignatura o módulo (2 horas adicionales para 16 semanas).				

Artículo 19.- Asignación de dedicación académica de los componentes de Prácticum, Titulación y prácticas de posgrado o actividades asistenciales. – La asignación de dedicación académica de las asignaturas de Prácticum/GP 1, 2, 3 y sus subdivisiones en modalidad presencial, tendrán una asignación de dedicación académica de conformidad a lo establecido en el [Anexo 3](#) y [Anexo 4](#). En modalidad a distancia y en línea, los componentes académicos señalados tendrán una asignación docente de 8 horas semanales de clase/aula/tutoría (distribuidas según la planificación del docente en las actividades del Prácticum) independientemente del número de créditos asignados a la asignatura en la malla curricular, conforme al detalle del [Anexo 6](#). Se exceptúa aquellos casos en donde el número de estudiantes por paralelo sea de uno a veinte, en los que se asignará una dedicación docente de 6 horas semanales.

En las dos modalidades, para las asignaturas de Prácticum 4 se tendrá en cuenta la opción de titulación y se realizará la asignación de la dedicación de acuerdo con el [Anexo 5](#) para la modalidad presencia y el [Anexo 7](#) para la modalidad a distancia y en línea. En el caso del seminario de fin de titulación que se oferta en modalidad a distancia y en línea se asignará seis horas semanales (distribuidas según la planificación de las actividades relacionadas al seminario) al docente que coordine esta actividad.

La asignación de dedicación académica, para el personal académico que tiene a su cargo los cursos de actualización y los cursos preparatorios de la Unidad de Titulación Especial-UTE para tercer nivel, se realizará de acuerdo con el [Anexo 8](#).

En los programas de posgrado la asignación académica de los componentes destinados a la titulación se realizará conforme al siguiente detalle:

- 1) En los módulos de la Unidad de Titulación (UT) se aplica lo correspondiente al numeral 4) del artículo 18.
- 2) En la Unidad de Titulación Especial (UTE), que aplica a los programas cuyas cohortes se desarrollaron con anterioridad a octubre de 2021, se aplicará conforme a lo establecido en el [Anexo 9](#).
- 3) En los módulos de la Unidad de Titulación que se abran exclusivamente para estudiantes reprobados en segunda matrícula, se asignará una (1) hora de carga docente semanal donde aplica. En la opción de examen complejo, esta asignación se realizará independientemente del número de estudiantes, y en la opción de trabajo de titulación se asignará la hora docente cuando exista un mínimo de seis (6) estudiantes.
- 4) En las actividades asistenciales docentes (UAD) de las especializaciones en el campo de la salud se asigna al Coordinador interno (con apoyo de tutores asistenciales) 8 horas de dedicación académica.

Capítulo II: Trabajos de Integración Curricular o Titulación.

Artículo 20.- Asignación de trabajos de integración curricular o titulación. – La asignación de los trabajos de integración curricular o titulación, en calidad de director, se realizará por cada periodo académico y el número máximo de trabajos que tendrá un docente será de tres (3) para todos los perfiles, excepto el caso del rector y vicerrectores, para quienes esta asignación es opcional. De igual forma los

docentes podrán, de manera opcional y previa aprobación de la carrera o programa, asumir la codirección del mismo número de trabajos como parte de su asignación de actividades de docencia.

Esta actividad deberá realizarse por parte de los docentes a efecto de que el estudiante culmine su trabajo de integración curricular o titulación en un tiempo máximo de dos periodos académicos.

Como parte de esta asignación, el docente participará en la misma cantidad de equipos revisores, diferentes a aquellos en los que interviene como director o codirector.

Capítulo III: Estimación de Actividades como Horas de Clase/Aula/Tutoría.

Artículo 21.- Docente responsable de la asignatura o módulo. - La designación como docente responsable de un equipo de tutores, en modalidad a distancia y en línea; o, que coordine varios paralelos ofertados del mismo componente en modalidad presencial, se le considerará por esta actividad una asignación de horas de Clase/Aula/Tutoría, en las actividades de docencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Tercer nivel:

a) Modalidad a distancia y en línea:

- i) De 1 a 4 tutores no hay asignación en horas semanales.
- ii) De 5 a 10 tutores, asignación de 2 horas semanales.
- iii) De 11 a 15 tutores, asignación de 4 horas semanales.
- iv) Más de 15 tutores, asignación de 6 horas semanales.

b) Modalidad presencial:

- i) De 1 a 4 paralelos no hay asignación en horas semanales.
- ii) De 5 a 10 paralelos, asignación de 1 horas semanales.
- iii) De 11 a 20 paralelos, asignación de 2 horas semanales.

2) Cuarto nivel:

- i) No se realizará asignación de horas.

El director de carrera o programa realizará la asignación en horas correspondientes a esta actividad, según el número de tutores y número de paralelos reportado en el período académico.

Artículo 22.- Criterios de asignación del docente responsable. – Para que se pueda asignar la responsabilidad de una asignatura o módulo, de tercer o cuarto nivel, los docentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente y los siguientes criterios:

- 1) Para ser docente responsable del tercer nivel deben contar con título de cuarto nivel; y, para ser responsable en los programas de cuarto nivel, preferentemente con título de doctorado.
- 2) La selección se realizará en primera instancia de entre los docentes con contrato de tiempo indefinido, luego se asignará a los docentes con otros tipos de contrato.
- 3) El docente responsable deberá tener su título afín a la asignatura o módulo que imparte, procurando que esta afinidad ocurra de preferencia con el título de cuarto nivel.
- 4) La asignación de docente responsable de los componentes bimodales, en tercer y cuarto nivel, debe ser otorgada, siempre que sea posible, al mismo docente.
- 5) Se procurará que todos los docentes con contrato de plazo indefinido (de la sede o los centros universitarios) sean docentes responsables de acuerdo con su área de formación, pudiendo exceptuarse los docentes ubicados en el perfil de Docente Investigador Gestor.
- 6) Los docentes con perfil Docente Investigador tendrán hasta 3 componentes como responsable; y, los que tienen perfiles de Docente Investigador Gestor hasta 2 componentes en la misma calidad. En este caso la asignación de paralelos adicionales se priorizará la asignación mismo docente responsable con la finalidad de asegurar la calidad del desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Capítulo IV: Actividades para Completar las Actividades de Docencia.

Artículo 23- Otras Actividades para Completar las Actividades de Docencia. – Cuando la asignación de las actividades de docencia, no se pueda realizar de forma completa a un docente, se procederá conforme a los siguientes parámetros para completar las horas:

- 1) Integración temporal a diferentes proyectos institucionales, que los Vicerrectorados académico y de investigación los definan como tales, entre ellos, a título enunciativo y no limitativo: proyecto mentores, curso de introducción a la modalidad a distancia y en línea, cursos de acceso y nivelación y otros. La aplicación de este parámetro será propuesta por los decanos y directores de unidad académica y aprobada por el Vicerrectorado Académico, que procurará determinar criterios estandarizados para la contabilización de estos proyectos como horas de docencia, para su notificación a la Dirección de Recursos Humanos.
- 2) En tercer nivel de grado, se podrá considerar un número adicional de trabajos integración curricular o titulación, teniendo una valoración de una hora semanal de dedicación por cada trabajo.

En el caso de que la asignación total no cumpla exactamente con las 40 horas asignadas a la dedicación, según el perfil establecido por el docente, se podrá considerar un rango de flexibilidad de hasta 2 horas.

TÍTULO IV: Asignación especial de dedicación académica.

Artículo 24.- Acumulación de cargos. - En concordancia con el Instructivo de Desarrollo Organizacional, se procurará evitar la designación de una persona para ocupar dos (2) o más de cargos contemplados en el Perfil Docente Investigador Gestor, sin embargo, en caso de existir una excepción, debidamente justificada, se aplicará los siguientes criterios:

- 1) No se acumulará horas de asignación de gestión educativa de los diferentes cargos.
- 2) Se asignará el perfil con el mayor número de horas de gestión educativa.
- 3) Esta disposición también se aplicará para el personal que forma parte de los equipos de calidad.

Se considerará como única excepción a esta regla a los miembros del personal académico que son docentes investigadores gestores y adicionalmente integran el Comité de Investigación en Seres Humanos CEISH, actividad por la que se les reconocerá un total de cuatro (4) horas de clase/aula/tutoría.

Artículo 25.- Excepciones a la asignación académica. – En caso de requerirse una excepción a la asignación académica deber ser solicitada por el docente de manera fundamentada, y deberá contar con el análisis y sugerencias del decano o director de Unidad Académica y aprobada por el vicerrector Académico. Toda excepción durará el tiempo de la asignación del perfil, debiendo renovarse en cada periodo de asignación de perfiles, para un nuevo análisis.

Este trámite deberá reflejarse obligatoriamente en el formato establecido en la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 26.- Criterios para la asignación especial o excepciones de la dedicación académica: Para la asignación especial o excepciones en la dedicación académica del personal académico se aplicará los siguientes criterios:

- 1) La integración de comités, comisiones u otros similares no son sujetos asignación especial o excepciones en la dedicación académica; el único caso de excepción es el Comité de Investigación en Seres Humanos CEISH.
- 2) No se acumularán asignaciones especiales o excepciones en la dedicación académica.

- 3) Los proyectos de investigación o vinculación con la sociedad no se consideran para la asignación especial o excepciones en la dedicación académica como horas de clase/aula/tutorías.
- 4) Para el análisis de una solicitud asignación especial o excepciones de la dedicación académica, se verificará que las actividades que la fundamentan no estén contempladas como “Otras Actividades de Docencia” o sean actividades o resultados de investigación/vinculación.
- 5) Durante los procesos de acreditación de carreras o programas, de forma excepcional, se podrá autorizar el incremento del equipo de calidad temporalmente, en los casos que la carrera o programa lo justifique. Para la autorización se podrá contar con la valoración y criterio previo de la Dirección de Evaluación Institucional y Calidad para la autorización del Vicerrectorado Académico.

Artículo 27.- Carreras o programas en procesos de suspensión o cierre de oferta. - Debe limitarse la asignación del perfil de Docente Investigador Gestor a los directores y miembros del equipo de calidad de carreras o programas en procesos de suspensión temporal o cierre definitivo, conforme a los parámetros que establezca el Vicerrectorado Académico conforme a la normativa interna.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA: Esta norma se aplicará en estricto cumplimiento de los criterios y parámetros establecidos en el Código de Ética de la UTPL y la Política de Prevención en Materia Anticorrupción, y se deben adoptar las medidas necesarias en caso de existir conflictos de intereses reales o aparentes, especialmente entre los grados de parentesco señalados en el [Anexo 10](#) con el propósito de salvaguardar la imparcialidad y transparencia.

SEGUNDA: La asignación académica fuera del tiempo de dedicación, también denominada asignación académica adicional, será regulada en el Instructivo de Desempeño y Productividad Organizacional de forma articulada con el presente instructivo.

TERCERA: La evaluación integral del personal académico se realizará de conformidad a los perfiles y períodos determinados en la presente normativa, por lo que el instructivo que regula el proceso de Evaluación deberá articularse a la presente normativa. En los casos de cambio de perfil del docente, la evaluación considerará de forma proporcional las actividades realizadas en cada perfil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: A partir de la entrada en vigor de la presente normativa quedan sin efecto los perfiles asignados para el periodo octubre 2025 – septiembre 2026, asignados en función del Instructivo para la Asignación de Dedicación Académica al Personal Académico de la UTPL (VIN_IN_6_2020_V3_2024).

SEGUNDA: Se dispone la aplicación de los perfiles al amparo de la presente normativa de manera inmediata, los mismos que entrarán en vigor a partir de abril de 2026, y de forma excepcional, para el cálculo de los Requerimientos Mínimos de Investigación/Vinculación que sirven de base para la determinación de cada perfil, se tendrá en cuenta las actividades y resultados de los dos últimos años, esto es el 2025 y 2024.

TERCERA: Se dispone la reforma del Instructivo de Evaluación Integral del Personal Académico para que se ajuste a las disposiciones del presente instructivo, en un tiempo no mayor a 2 meses contados desde su aprobación. No obstante, deberá regir para la evaluación integral del año 2026.

CUARTA: Quedan sin efecto todas las excepciones concedidas para la asignación de la dedicación académica. En consecuencia, cualquier solicitud relacionada con la dedicación académica deberá volver a ser presentada para su análisis, conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Se deroga el Instructivo para la Asignación de Dedicación Académica al Personal Académico de la UTPL (VIN_IN_6_2020_V3_2024).

Universidad Técnica Particular de Loja

3. ANEXOS

ANEXO 1: Tabla de Valoración de Actividades y Resultados de Investigación/Vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento).

ANEXO 1. Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación/vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento).			
Ítem 1. Proyectos (Máximo 30 puntos)			Valoración
1.1 Proyectos de investigación, innovación, vinculación, consultoría y proyectos institucionales registrados en el Vicerrectorado de Investigación.	Propuestas enviadas a concursos de fondos externos a la UTPL (aplica a los solicitantes).		
	Hasta 10.000 USD.		4
	Desde 10.001 USD hasta 30.000 USD		5
	Desde 30.001 USD hasta 60.000 USD		6
	Desde 60.001 USD 100.000 USD.		7
	Desde 100.001 USD en adelante.		8
	Ser director o encargado de proyectos de investigación, innovación, vinculación, o consultoría.		
	Sin financiamiento directo o en especie.		3
	Hasta 10.000 USD.		6
	Desde 10.001 USD hasta 30.000 USD.		12
	Desde 30.001 USD hasta 60.000 USD.		14
	Desde 60.001 USD 100.000 USD.		16
	Desde 100.001 USD en adelante.		18
	Ser participante en proyectos de investigación, innovación, vinculación, o consultoría registrados en el Vicerrectorado de Investigación.		
	Sin financiamiento directo o en especie.		1
	Hasta 10.000 USD.		3
	Desde 10.001 USD hasta 30.000 USD.		7
	Desde 30.001 USD hasta 60.000 USD.		8
	Desde 60.001 USD 100.000 USD.		10
	Desde 100.001 USD en adelante.		12
1.2 Retos de innovación (académico / empresarial)	Reto de convocatoria interna /local:	Director	3
		Participante	1
	Reto de convocatoria nacional	Director	6
		Participante	3
	Reto de convocatoria Internacional	Director	12
		Participante	6
1.3 Proyectos institucionales: Son proyectos aprobados por el Rector, responden a necesidades institucionales; líneas estratégicas; o sirven para impulsar soluciones de I+D+I.	Ser director de proyecto		10
	Ser participante		5

ANEXO 1. Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación/vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento).

Nota: La valoración corresponde a proyectos con duración de un año o más, en el caso de proyectos con menor duración se valorará la parte proporcional.

Se consideran los proyectos que se encuentren cerrados al corte del reporte de evaluación. En los casos de proyectos de más de un año se considerarán siempre que tengan una desviación menor o igual al 5 % entre el porcentaje real y planificado.

Se consideran los proyectos que tengan financiamiento interno y externo a la UTPL. En caso de proyectos en especie serán considerados como pequeños.

Ítem 2. Colaboración científica global (Máximo 20 puntos)		Valoración
2.1 Comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas (afín en artes). (máximo 10 puntos)	Ser parte del consejo académico o editorial de una revista científica indexada en <i>Scimago Journal Rank</i> (SJR) o <i>Journal Citation Report</i> (JCR) de Clarivate	7
	Ser parte del consejo académico o editorial de una revista científica indexada en una de las bases de datos regionales, conforme anexo 5 (CACES, 2023).	4
	Ser revisor de artículos indexados en una revista científica indexada en <i>Scimago Journal Rank</i> (SJR) o <i>Journal Citation Report</i> (JCR) de Clarivate (Se incluye aquellos congresos cuya selección de artículos se publique en una revista en las bases de datos señaladas o ediciones especiales de revistas).	4
	Ser revisor de libro que cuenten con un procedimiento de evaluación y selección y procesos de distribución de sus manuscritos.	4
	Ser evaluador de proyectos de investigación/ innovación/ vinculación realizados en una convocatoria internacional.	3
	Ser revisor de artículos indexados en una revista científica indexada en una de las bases de datos regionales, conforme anexo 5 (CACES, 2023). (Se incluye aquellos congresos cuya selección de artículos se publique en una revista en las bases de datos señaladas o ediciones especiales de revistas).	2
	Crítico de arte y/o arquitectura.	2
	Ser revisor de capítulo de libro publicado en editoriales que cuenten con un procedimiento de evaluación y selección y procesos de distribución de sus manuscritos.	2
	Ser evaluador de proyectos de investigación/innovación/vinculación realizados en una convocatoria nacional.	2
2.2 Redes de investigación innovación/ vinculación.	Ser evaluador de proyectos de investigación /innovación / vinculación realizados en una convocatoria institucional.	1
	Ser coordinador de una red de investigación/ innovación/ vinculación internacional.	3
	Ser coordinador de una red de investigación/ innovación/ vinculación nacional.	2
2.3 Liderazgo en investigación	Participar en una red de investigación/ innovación/ vinculación.	1
	Ser parte del comité organizador de eventos académicos/científicos (congresos, simposios, seminarios, workshops, etc.) organizados y co-organizados por la UTPL	4
	Ser coordinador de revista científica institucional	4
	Ser coordinador de estructuras de investigación/vinculación de la UTPL (institutos, centros, programas institucionales)	5

ANEXO 1. Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación/vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento).

	Ser coordinador de grupo de investigación y observatorios de la UTPL	3		
2.5 Colaboración en publicaciones científicas	Autor de un producto científico o de divulgación con colaboración internacional.	2		
	Autor de un producto científico o de divulgación con colaboración nacional (con otras IES)	1		
2.6 Colaboración en Proyectos	Participante en un proyecto con colaboración internacional	2		
	Participante de un proyecto con colaboración nacional (con otras IES)	1		
2.7. Movilidad docente	Estancia internacional de investigación de más de 3 meses	3		
	Estancia internacional de investigación de 1 a 3 meses	2		
	Estancia nacional de investigación de más de 3 meses	2		
	Estancia nacional de investigación de 1 a 3 meses	1		
2.8. Presentación de resultados de investigación, innovación o vinculación en congresos, eventos académicos o de investigación, seminarios u otros. (máximo 10 puntos)	Ser ponente magistral en un seminario o congreso internacional.	5		
	Ser ponente magistral en un seminario o congreso nacional.	4		
	Ser expositor en un seminario, webinar, feria de proyectos, congreso o conferencia internacional en calidad de póster, comunicación o similares.	3		
	Ser expositor en un seminario, webinar, feria de proyectos, congreso o conferencia nacional en calidad de póster, comunicación o similares (Incluye eventos UTPL).	2		
Ítem 3. Reconocimientos o premios académicos obtenidos (Máximo 10 puntos)		Valoración		
3.1 Reconocimientos o premios académicos obtenidos. (Incluye: concursos de innovación abierta, hackáthones, living, labs o similares)	Haber obtenido un reconocimiento académico o premio internacional por actividades de investigación, innovación o vinculación.	6		
	Haber obtenido un reconocimiento académico o premio nacional por actividades de investigación, innovación o vinculación.	4		
	Haber obtenido un reconocimiento académico o premio institucional (incluye UTPL) por actividades de investigación, innovación o vinculación.	2		
Ítem 4. Mentoría y acompañamiento de nuevos investigadores (Máximo 10 puntos)		Valoración		
4.1. Dirección y codirección de tesis doctorado	Ser director de tesis de doctorado.	4		
	Ser codirector de tesis de doctorado.	3		
	Ser parte del tribunal de grado de tesis de doctorado.	2		
4.2. Mentoría a estudiantes de grado.	Mentoría de becarios de responsabilidad Universitaria BRU de Investigación.	2		
	Mentoría de ayudantes de Investigación (BAI) y pasantes de Investigación (PI).	3		
Ítem 5. Producción científica per cápita				
Sub ítem	Detalle	Bases de datos/ equivalente	Cuartil	Valoración
5.1 Artículos científicos.	5.1.1 Artículos o capítulos de libro indexados en revistas con revisión por pares.	Revistas Indexadas en Scimago Journal Rank (SJR) o Journal Citation	Q1	20
			Q2	18
			Q3	16
			Q4	14

ANEXO 1. Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación/vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento).

		Report (JCR) de Clarivate	sin cuartil asignado	12
		Revistas indexadas en bases de datos regionales, conforme anexo 5 (CACES, 2023) ¹	No aplica	10
		Revistas indexadas en Latindex Catálogo 2.0		4
	5.1.2 Review, letter, note, editorial, erratum, data paper, Short Survey, reseñas, recensiones, resúmenes o crónicas u otros similares indexados	Revistas Indexadas en Scimago Journal Rank (SJR) o Journal Citation Report (JCR) de Clarivate		5
		Revistas indexadas en bases de datos regionales y Latindex, conforme anexo 5 (CACES, 2023)		2
5.2 Publicaciones de congresos.	Contribuciones presentadas en eventos científicos. a. Contar con ISBN o que la memoria de la conferencia sea indexada. b. Revisión por pares o por comité científico. c. Publicación completa.	Proceedings o libros de actas Indexados en Scimago Journal Rank (SJR) o Journal Citation Report (JCR) de Clarivate		12
		Libros de actas: indexadas en bases de datos regionales, conforme anexo 5 (CACES, 2023) o similares que cuenten con un comité de revisión.		4
5.3 Libros y capítulos de libros.	5.3.1 Libro publicado como autor UTPL	Libro publicado en editoriales que cuenten con dos informes o evidencias de revisión de pares externos.	NA	20
		Libro publicado en editoriales que no cuentan con revisión de pares externos, pero que cumplen los estándares formales básicos de publicación (ISBN)	NA	5
	5.3.2 Capítulo de libro publicado en editoriales que cuenten con sello de calidad o procesos de revisión de pares.	Capítulo de libro publicado en editoriales que cuenten con dos informes o evidencias de revisión de pares externos.	NA	20 / total capítulos del libro
		Capítulo de libro publicado en editoriales que no cuentan con un comité editorial o	NA	5 / total capítulos del libro

¹ Modelo de Evaluación Externa con fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las UEP, CACES. (2023)

ANEXO 1. Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación/vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento).

		revisión de pares externos, pero que cumplen los estándares formales básicos de publicación (ISBN)		
	5.3.3. Editor o coordinador de un libro.	Ser coordinador o editor de un libro publicado que cuente con dos informes o evidencias de revisión de pares externos.	NA	10
		Ser coordinador o editor de un libro publicado en editoriales que no cuentan con un comité editorial o revisión de pares externos, pero que cumplen los estándares formales básicos de publicación (ISBN)	NA	3
5.4 Producción artística. (Los criterios constarán en el manual de validación correspondiente)	5.4.1. Obras relevantes de producción artística revisada por curadores o expertos externos a la institución y expuesta en un evento internacional o que han ganado un premio internacional.	Participación y aprobación en Bienales internacionales (Artes visuales)	No aplica	20
		Participación en festivales y congresos internacionales (Artes escénicas)		10
		Participación y aprobación en Salones, Museos, Centros Culturales, Galerías, Festivales y Ferias internacionales (Artes visuales)		8
	5.4.2 Obras relevantes de producción artística revisada por curadores o expertos externos a la institución y expuesta en un evento nacional o que ha ganado un premio nacional.	Participación y aprobación en Bienales nacionales (Arte visual)		10
		Participación en festivales y congresos nacionales (Artes escénicas)		8
		Participación y aprobación en Salones, Museos, Centros Culturales, Galerías, Festivales y Ferias nacionales (Artes visuales)		5
	5.4.3 Obras creativas de carácter artístico.	Categoría A Obra monumental – individual (Artes visuales)		10
		Obra de gran formato – Colectivo (Artes escénicas)		
		Categoría B Curaduría (Artes visuales)		8

ANEXO 1. Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación/vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento).

		Obra de mediano formato – colectivo (Artes escénicas)		
		Categoría C Obra monumental – colectiva (Artes visuales) Obra de pequeño formato o micro teatro – individual o colectivo (Artes escénicas)		6
		Categoría D Unilateral o Monólogo – Individual (Artes escénicas)		4
		5.4.4 Los proyectos singulares arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería.		9
5.5 Registros de propiedad industrial. (Como resultado de un proyecto registrado)	5.5.1. Patente de invención Nacional	Transferida	No aplica	30
		Concedida		20
		Presentada		10
	5.5.2. Patente de invención Internacional	Transferida		40
		Concedida		30
		Presentada		15
	5.5.3. Modelo de utilidad (*)	Transferida		24
		Concedida		16
		Solicitada		8
	5.5.4. Diseño Industrial	Transferida		16
		Concedida		16
		Solicitado		8
	5.5.4. Registro de autor (software) *	Transferida		16
		Concedida		8
	5.5.5. Secreto industrial. *	Transferida		8
		Concedida		4
	5.5.6. Registro de autor (obra literaria-proyecto, diseños)			4
Ítem 6. Comunicaciones divulgativas (Máximo 10 puntos)				
Sub ítem	Detalle		Cuartil	Valoración
6.1 Publicaciones de divulgación científica y académica (Sin revisión por pares). Se contabilizará hasta un máximo de 5 puntos.	6.1.1. Publicación de materiales de divulgación: folletos, catálogos, manuales, artículos o capítulos, recursos multimedia (infografías, animaciones, micro videos, webinars) transferidos en diferentes contextos.		No aplica	5
	6.1.2. Publicación de materiales de divulgación: folletos, catálogos, manuales, artículos o capítulos, recursos multimedia (infografías, animaciones, micro videos, webinars).		No aplica	3
	6.1.3. Productor/coordinador de video documental o reportaje con contenido científico, educativo o cultural, publicado en la plataforma Cultura Científica UTPL o medio equivalente confiable		No aplica	2
	6.1.4. Divulgación de resultados de proyectos y propiedad intelectual, con mención expresa a la Universidad, en medios de comunicación (prensa, revistas, TV, radio, podcast). Participación en ferias científicas, o eventos de divulgación abiertos al público.		No aplica	1

ANEXO 1. Tabla de valoración de actividades y resultados de investigación/vinculación (Incluye innovación y transferencia de conocimiento).

6.2 Informes técnicos de investigación aplicada	6.2.1 Informe técnico por solicitud empresarial presentado	No aplica	4
	6.2.2 Informe técnico por encargo interno presentado	No aplica	3
Ítem 7. Creación y fortalecimiento de Spin-Off y emprendimientos incubados			
7.1 Spin-Off y Emprendimientos	7.1.1 Ser parte del capital accionario de un spin off constituido	No aplica	20
	7.1.2 Ser mentor del programa Incubiti de Prendho	No aplica	4
	7.1.3 Ser graduado en Prendho con un emprendimiento propio	No aplica	8
7.2 Formación de Capital Humano CTI	7.2.1 Ser instructor en programas de formación dual (universidad – empresa)	No aplica	3
	7.2.2. Impartir cursos o talleres sobre innovación, transferencia o propiedad intelectual dirigido a empresarios.	No aplica	5

Notas:

1. En el caso de artículos científicos se considerará la fecha de indexación para efectos de aplicación de este instructivo.
2. Las actividades o resultados de investigación/vinculación de cada miembro del personal académico, será considerada en un solo ítem, en caso de ítems que pudieran duplicarse contará únicamente aquel que tenga mayor valoración.
3. Se contabilizarán solo los ítems que tengan afiliación a la UTPL. En caso de haber varios autores que son miembros del personal académico de la UTPL, el puntaje del ítem se dividirá considerando lo siguiente:

Número de autores	1er autor	2do autor	3er o más autores
1 autor UTPL	100%	-	-
2 autores UTPL	60%	40%	-
3 autores o más UTPL	40%	El 60% se divide entre los demás autores en partes iguales.	
NOTA: Si el primer autor no pertenece a la UTPL o es un estudiante de la UTPL, el 100% del puntaje se divide en partes iguales entre todos los autores docentes de la UTPL. Los alumnos de tercer o cuarto nivel no se consideran en la distribución.			

4. En el caso de que el registro y transferencia de un software o secreto industrial, se haga durante el mismo año calendario se tomará el puntaje más alto, que corresponde a la transferencia.
5. Con relación al numeral 5.5 Registro de Propiedad Industrial, en el caso de que exista más de un inventor/autor del personal académico, el puntaje se dividirá tomando en cuenta los porcentajes de participación declarados en el Certificado de Inventores, documento que se entrega como habilitante para el registro.

ANEXO 2: Dedicación Académica para Tercer Nivel (Presencial)
2.1.- ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS TERCER NIVEL (EXCEPTO PRÁCTICUM) - MODALIDAD PRESENCIAL

Malla	Créditos	Horas	Aprendizaje en contacto con el docente "docencia y tutoría"	Aprendizaje práctico experimental	Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
Rediseño 2	5	240	5	4	6,03	15,03
	4	192	4	3	4,69	11,69
	3	144	3	2	3,35	8,35
	2	96	2	1	2,01	5,01
	1	48	1	1	1,34	3,34
Malla	Créditos	Horas	Aprendizaje en contacto con el docente "docencia y tutoría"	Aprendizaje práctico experimental	Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
Rediseño 1	N/A	200	5	2,5	5	12,5
	N/A	160	4	2	4	10
	N/A	120	3	1,5	3	7,5
	N/A	80	2	1	2	5
	N/A	40	1	0,5	1	2,5
Malla	Créditos	Horas	Horas clase y tutoría		Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
ECTS 1C	7	224	7,5		5	12,5
	6	192	6,5		4,02	10,52
	5	160	5		3,35	8,35
	4	128	4		2,68	6,68
	3	96	3		2,35	5,35
	2	64	2		1,34	3,34
	1	32	1		0,67	2,5

2.2.- ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS TERCER NIVEL DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- MODALIDAD PRESENCIAL

Malla	Créditos	Horas	Aprendizaje en contacto con el docente "docencia y tutoría"	Aprendizaje práctico experimental	Otras actividades (incluye preparación)	Dedicación académica total
Rediseño V3	3,67	176	3,5	3	4,35	10,85
	3	144	3,5	2	3,68	9,18
	2	96	3	1	2,68	6,68

ANEXO 3: Dedicación Académica para Prácticum Modalidad Presencial

Nivel de prácticum/ GP	Rol del docente en el Prácticum	Actividades	Dedicación académica (horas clase/tutoría)	Otras actividades	Dedicación académica total
Prácticum 1	Tutor (interno)	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.	5	3,35	8,35
Prácticum 2	Tutor (interno)	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.	5	3,35	8,35
	Tutor interno con apoyo de otros profesores	Actividades de planificación y evaluación.	2,5	1,68	4,18
	Tutor interno con apoyo de tutor externo (empresa)	Actividades de planificación y evaluación.	2,5	1,68	4,18
Prácticum 3	Tutor (interno)-proyectos vinculación	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.	5	3,35	8,35
	Tutor (interno) con apoyo de tutor externo (proyectos vinculación)	Actividades de planificación y evaluación.	2,5	1,68	4,18
Prácticum 4.1	-	TT/TIC	8	5,36	13,36
Prácticum 4.2	-	TT/TIC	8	5,36	13,36

ANEXO 4: Dedicación Académica para Prácticum de la Carrera de Medicina: Externado e Internado

Nivel de Prácticum		Rol del docente en el Prácticum	Dedicación académica total
Externado	Externado 1.1	Coordinador interno (con apoyo de tutores asistenciales)	4 horas
	Externado 1.2		
	Externado 2.1		
	Externado 2.2		
Internado rotativo. Carreras de Enfermería, Medicina y Nutrición y Dietética		Coordinador interno (con apoyo de tutores asistenciales)	5 horas Por cada cohorte de internado rotativo

ANEXO 5. Dedicación Académica para Prácticum 4 Modalidad Presencial

Nivel de prácticum	Opción de titulación	Nro. de estudiantes	Dedicación académica (horas clase/tutoría)	Otras actividades	Dedicación académica total
Prácticum 4.1/ Integración Curricular 1/Titulación I	TIC	Menos de 10	4	2,68	6,68
		11 a 25	6	4,02	10,02
		26 a 40	8	5,36	13,36
	Examen Complexivo (Coordina y responsable de un curso) Responsable de curso	N/A	6	4,02	10,02
			4	2,68	6,68
Prácticum 4.2/ Integración Curricular 2/ Titulación I Titulación II/ Titulación III	TIC	Menos de 10	4	2,68	6,68
		11 a 25	6	4,02	10,02
		26 a 40	8	5,36	13,36
	Examen Complexivo (Coordina y responsable de un curso) Responsable de curso	N/A	6	4,02	10,02
			4	2,68	6,68

ANEXO 6. Dedicación Académica para Prácticum 1, 2, 3, Modalidad a Distancia y en Línea

Nivel de prácticum	Actividades	Dedicación académica* (horas/clase/tutoría)
Prácticum 1	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación	8
Prácticum 2	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación	8
Prácticum 3	Actividades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación	8
* Se exceptúa aquellos casos en donde el número de estudiantes por paralelo sea de uno a veinte, en los que se asignará una dedicación docente de 6 horas semanales.		

ANEXO 7. Dedicación Académica para Prácticum 4 Modalidad a Distancia y en Línea

Nivel de prácticum	Opción de titulación	Dedicación académica (Docencia)
Prácticum 4.1	TT/TIC	8

Prácticum 4.2	Examen complejo (coordina y responsable del curso)	6
	Responsable del curso	4
	TT/TIC	8
	Examen complejo (coordina y responsable del curso)	6
	Responsable del curso	4

ANEXO 8. Dedicación Académica para Cursos de la Unidad de Titulación Especial – UTE

MODALIDAD	OPCIÓN TT GRADO	OBSERVACIONES	DIRIGIDO A	DEDICACIÓN ACADÉMICA TOTAL (HORAS)
Presencial	Trabajo de TT con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola asignación	Estudiantes que culminaron su malla curricular y que escogen por primera vez esta opción de titulación	2
Presencial	Trabajo de TT sin curso		Estudiantes que culminaron la malla y se encuentran realizando el TT	1
Presencial	Examen complejo con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola asignación	N/A	1
Presencial	Examen complejo sin curso			
Presencial	Curso de actualización	N/A	N/A	1
Distancia / En línea	Trabajo de TT con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola asignación	Estudiantes que culminaron su malla curricular y que escogen por primera vez esta opción de titulación	1
Distancia / En línea	Trabajo de TT sin curso		Estudiantes que culminaron la malla y se encuentran realizando el TT	1
Distancia / En línea	Examen complejo con curso	Si el docente es asignado para los dos cursos, se tomará en cuenta una sola asignación	Estudiantes que culminaron su malla curricular y que escogen por primera vez esta opción de titulación	3h 1 hora para cada docente
Distancia / En línea	Examen complejo sin curso		Información general sobre el examen complejo	1
Distancia / En línea	Curso de actualización	N/A	N/A	2

ANEXO 9. Dedicación Académica de la Unidad de Titulación Especial --- Posgrados

Oferta UTE	Asignación académica	Observaciones
Prórroga 1 o 2 de TT	No aplica	Bajo la responsabilidad del director de TT.
Prórroga 1 o 2 de EC	No aplica	Bajo la responsabilidad del decano, quien garantizará que se proporcionen los recursos educativos para la preparación autónoma del estudiante. No está sujeto a asignación docente ni docencia adicional.
Curso de Actualización de Conocimientos (CAC) y TT/EC	1,25h semanal	Bajo la responsabilidad del docente asignado quien diseña e implementa el curso de 40h, según lo estipulado en el Instructivo de Titulación.
Periodo adicional 1 o 2 de TT/EC	Se desarrollarán de la misma manera como en las prórrogas 1 o 2 de TT o EC.	

ANEXO 10: Conflicto de Intereses

Se entenderá como una situación de conflicto de interés, de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria, entre sí o con terceros involucrados en la ejecución de la presente normativa, cuando los intereses privados afectan el buen juicio de las personas en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.

El conflicto de intereses puede ser real o aparente, según se especifica a continuación:

- a. Conflicto de interés real:** consiste en una situación en la cual cualquier miembro de la comunidad universitaria tiene una relación con otro o terceros, por lo que puede estar influido por su interés personal. Esta relación puede ser entre cónyuges; convivientes en unión de hecho; o, parentesco conforme a la siguiente tabla:

GRADOS DE PARENTESCO		
GRADO	POR CONSANGUINIDAD	POR AFINIDAD
1°	Padres e hijos	Suegros, nueros y yernos, entenado/a.
2°	Abuelos, nietos y hermanos	Padres de los suegros, cuñados y nietos del cónyuge o conviviente en unión de hecho.
3°	Bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos carnales	No aplica por afinidad
4°	Tatarabuelos, tataranietos, tíos abuelos, primos y sobrinos nietos	No aplica por afinidad

- b. Conflicto de interés aparente:** También denominado conflicto de interés posible consiste en una situación en la cual existen condiciones que pueden restar imparcialidad (o dar apariencia de ello) en las decisiones que deba tomar cualquier miembro de la comunidad universitaria.